



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2014-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 26 de Agosto de 2014.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Agosto del año 2014, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2014/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 23 de Julio de 2014, se concede licencia sin goce de haber al consejero regional por la provincia de Acobamba, Arturo Ccoñas Bejar, por espacio de treinta días (30) con efectividad, a partir del 05 de Setiembre de 2014, para postular a la alcaldía de la municipalidad distrital de Rosario en la provincia de Acobamba en las elecciones a realizarse el 05 de Octubre de 2014.

Que, mediante escrito de fecha 22 de Agosto de 2014, el consejero por la provincia de Acobamba señor Arturo Ccoñas Bejar, solicita al pleno del Consejo Regional se deje sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional citado en el punto anterior, por razones que su participación en las elecciones municipales y regionales fue declarada improcedente por el Jurado Electoral Especial de Angaraes.

Que, estando a los puntos anteriores y conforme al Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el pleno del Consejo Regional aprueba por unanimidad dejar sin efecto legal el Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2014/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 23 de Julio de 2014.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2014-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 26 de Agosto de 2014.*

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto legal el Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2014/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 23 de Julio de 2014, ello según los argumentos expuestos ut supra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e interesado.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

